OEP
Órgano Electoral Plurinacional
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

COMPROBANTE DE ENTREGA
DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

DATOS DE RECEPCION DEL DOCUMENTO RECIBIDO	
ID. CORRELATIVO	1,902
TIPO DE DOCUMENTO	INFORME
FECHA	31/12/2018
HORA	16:00
DATOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO	
AREA DE ARCHIVO	SIFDE
DEPARTAMENTO	SANTA CRUZ
INSTITUCION	TED-SCZ
NRO. DE DOCUMENTO	SIFDE.SCZ.CSP N°091/2018
FECHA	31/12/2018
NUMERO DE FOJAS	0
DE	LIC. G. MARGOTH CÉSPEDES
PARA	ABG. SANDRA KETTELS VACA - PRESIDENTA DEL TED-SCZ
REFERENCIA	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DE LA ELECCIÓN PARCIAL DE AUTORIDADES DE CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOP. DE SERV. DE AGUA POTABLE VALLE JORDÁN - CUATRO CAÑADAS LTDA.
DPTO AL CUAL SE DESTINA	
FECHA	31/12/2018
PASE A SALA PLENA PARA FINES CONSIGUIENTES	
PROVEIDO 2 A, 3/1/2019	
DEVOLVER AL SIFDE SE PROCESÓ	
FIRMA Y SELLO RICIBI CONFORME -240	

Abg. Sandra Kettels Vaca
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Abg. Adolfo E. Freire Bustos
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RECIBIDO
02 ENE 2019
SECRETARIA

OEP
Órgano Electoral Plurinacional
Santa Cruz
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
RECIBIDO
31 DIC. 2018
SECRETARIA PRESIDENCIA
SANTA CRUZ

INFORME
SIFDE.SCZ.CSP Nº 091/2018

A	:	SALA PLENA **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
VIA	:	Abg. Ramiro Valle Mandepora **VOCAL ÁREA SIFDE** **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
VIA	:	Lic. Francisco Vargas **RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE** **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
DE	:	Lic. Gladys Margoth Cespedes **TÉCNICA OAS - SIFDE** **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**
REF.:		"***Informe final de supervisión*** *de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la* ***Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordán - 4 Cañadas" Ltda.*** *(Municipio Cuatro Cañadas).*
FECHA:		Santa Cruz de la Sierra, 31 de diciembre de 2018.

Lic. Francisco Vargas Camacho
RESPONSABLE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada al proceso electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordán - 4 Cañadas" Ltda.:

I.-ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordán - 4 Cañadas" Ltda., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 13/11/2018 fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 1.645), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 079/2018, de fecha 15/11/2018.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitióla Resolución TED-SCZ-CSP N° 034/2018 de fecha 20/11/2018, que resuelve: "***Declarar procedente la solicitud de supervisión*** *del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la* ***Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda.***, acto administrativo con el cual fue notificado el 22/11/2018 al Sr. Elías Loaza Saavedra, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa solicitante, según formulario de notificación N° 290/2018.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 27/11/2018 el Sr. Elias Loayza Saavedra en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordán - 4 Cañadas" Ltda., se apersonó a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 1.748) presentando el acta de conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos, una vez verificado se emitió el informe INF.SIFDE.SCZ.CSP N° 089/2018 de fecha 07/12/2018, que concluye "***afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral***" en la conformación del Comité Electoral y recomienda: *"presentar la constancia de publicación de órgano de prensa, la convocatoria en cumplimiento del Art. 2, 3 y 4 del Reglamento Electoral de la cooperativa solicitante, para continuar con las siguientes fases de supervisión*".

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 27/11/2018 el Sr. Elías Loayza Saavedra en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1.748) presentando la "Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la renovación de los Consejos de Administración Vigilancia de la cooperativa" y el Calendario Electoral del proceso eleccionario conteniendo 15 actividades, siendo una el día de la elección marcado para el **16 de diciembre de 2018.**

Documentos presentados después de la elección:

El 18/12/2018 el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., presenta los siguientes documentos:

- ✓ Informe del proceso de elecciones para la renovación de consejeros
- ✓ Acta de 16/12/2018 de Asamblea General Ordinaria de asociados de la cooperativa para la renovación de las y los Consejeros.
- ✓ Acta de apertura de ánforas emitida por el Comité Electoral.
  Copia notaria del Acta N° 006/2018, de apertura, cierre y posesión de las y los consejeros de la Cooperativa.

- ✓ Convocatoria a asamblea eleccionaria publicada por medios de comunicación adjuntado recibos de los servicios de emisión de pases en 3 radios y TV locales y perifoneo, entre los días 10 al 15 de diciembre de 2018.
- ✓ Lista de jurados electorales más las fotocopias de sus cédulas de identidad.
- ✓ Requisitos de habilitación de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. *El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley Nº 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: *"Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."*
4. *La **Ley Nº 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoralemitió la Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14lo siguiente:

   La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que:*"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

   1. El número de socios habilitados para emitir su voto.

   2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

   3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

   4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

   5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., aun no homologado a la Ley General de Cooperativas, emitida por el Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, VI Títulos y 72 Artículos.
7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2018, está compuesta por V Capítulos y 35 Artículos.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 034/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimosexigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "*Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., del Municipio de Cuatro Cañadas.*

2. Fase de supervisión a laconformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe INF.SIFDE.SCZ.CSP N° 089/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018 se concluye: "***afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral***" en la conformación del Comité Electoral.

De acuerdo a los documentos presentados y verificados en la fase de conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., dicha instancia está compuesta por los siguientes asociados:

1. Sr. Gerardo Nogales (CI N° 6391101 SC), **Presidente**
2. Sr. Elio Gil Moreno (CI N° 2834587 SC), **Secretario**
3. Sra. Vaca Cuellar (CI N° 4573187 SC), **Vocal.**

Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Estatuto Orgánico y los Art. 2, 3,4 y 7 del Reglamento Electoral de la cooperativa.

El Comité Electoral elegido es quien administró el proceso electoral.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 2.712 asociadas y asociados** afiliados a la cooperativa, de los cuales se **habilitaron a 2.412** asociados/as para ejercer el derecho de voto, de estos **asistieron 166** asociadas y asociados el día de la elección (16/12/2018), según el informe de verificación del Acto Electoral y Proclamación de Resultados SIFDE SCZ CSP N° 090/2018 de 16 de diciembre de 2018, coincidente con el Acta de Asamblea General Ordinaria de elección de fecha 16/12/2018.

Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Estatuto Orgánico y 21 del Reglamento Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento o no de la normativa para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordán - 4 Cañadas" Ltda., como sigue:

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) <u>Forma de Elección</u>.- El Consejo de Administración y Vigilancia, será elegido en **Asamblea General Ordinaria** (Art. 53, Num. 5 de la Ley 356 y Art. 36 inc. d) del E.O.), por **mayoría simple de votos** (Art. 65 del E.O. y Art. 33 y 35 del R.E.), el **voto será escrito y secreto** y, personal (Art. 18 y 27 del R.E.); dicha elección será administrada por el Comité Electoral, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Electoral. El acto de **votación tendrá una duración de 8 horas**, hasta las 16:00 p.m. (Art. 27 R.E.)	SI		✓ Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2018, en la que se describe que la elección se realizó en Jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los miembros del Comité Electoral y jurados.

2) Periodo de Elección: El consejo de administración y vigilancia es elegido por **2 años.** (Art. 41 del E.O.) **Con posibilidad de reelección continua**, por una sola vez consecutiva (Art. 41 del E.O.)	SI		✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 10/08/2018 por el Consejo de Administración. Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 2 años, es decir por la gestión 2018 a 2020.
3) Composición de los Consejos: El **Consejo de Administración** está compuesta por **5 asociadas/os**: 1 Pdte., 1 Strio., 1 Tesorero y 2 Vocal, (Art. 41 del E.O.). El **consejo de Vigilancia** está conformado por **3 asociadas/os** con equidad de género: 1 Pdte., 1 Strio., y 1 Vocal. (Art. 52 del E.O.)	SI		✓ Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2018, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.
4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Requisitos para ser elegido como consejero de administración y de vigilancia (Art. 42 del E.O. y Arts. 7 y 8 del R.E.).	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos y candidatas de acuerdo a la normativa interna de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda.
5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria (...) (Art. 34, 39 del E.O.).	SI		✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por el Consejo de Administración de fecha 27/11/2018 para elección en fecha 16 de diciembre de 2018. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 34 y 39 del Estatuto Orgánico.
6) Calendario Electoral Su realización, aprobación y publicación es atribución del Comité Electoral (Art. 11 del R.E.)	SI		✓ El Calendario Electoral fue realizado por el Comité Electoral y fue remitido por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa al TEDSC.
7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral (Art. 9 y siguientes del R.E.) quien deberá habilitar a asociados que cumplan requisitos considerando la equidad de género (Art. 10 R.E.)	SI		✓ Nota de remisión y requisitos de las y los candidatos habilitados por el Comité Electoral. Verificados se demostró que el comité Electoral revisó y habilitó correctamente a cada uno de las y los candidatos.
8) Quorum.- Se realizará con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas/os. Se espera 1 Hora. (Art. 33 del E.O.)	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 08:00 am y se esperó una hora para iniciar la asamblea conforme establece el estatuto, esta manera se inició a la horas 09:00a.m., la Asamblea General Ordinaria con las y los asociados asistentes.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar decisiones Por **mayoria simple de votos** (Art. 65 del E.O y Art. 33 y 35 del R.E.),	SI		✓ La simple mayoria de votos, ha sido aplicado al elegirse a las y los candidatos más votados.
10) Posesión de los electos El Presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos, quienes inmediatamente serán posesionados a ambos consejos (Art. 33 y 34 R.E.).	SI		✓ Concluido el escrutinio y cómputo de votos, una vez identificado a los electos, el Presidente del Comité Electoral Posesiono simbólicamente a los electos consejeros de administración y vigilancia. Mientras la cooperativa espera la Resolución del TEDSC.
11) Derecho a voto.- Derecho a un solo voto (Art. 21 del R.E.) y se habilita para votar las y los asociados con sus: 1. Ser socio activo de la cooperativa. 2. No tener mayor de 3 facturas pendiente de pago. 3. Documento de identificación. 4. Estar en estado sobrio. 5. No portar pancartas ni prendas alusivas a los candidatos (Art. 17 del R.E.)	SI		✓ Todas y todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 16/12/2018 y a la jornada electoral del mismo día, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa y de la verificación en campo realizada por la comisión de Supervisión del SIFDE, se concluye señalando que la elección de autoridades de administración y de vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativaen todo lo referido al proceso de elección de autoridades de administración y vigilancia

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- La emisión del voto es UNINOMINAL, secreto y personal, **debe marcar por 1 candidato o candidata del total de los candidatos del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia**. (Art. 21 del R.E.)	SI		✓ **Papeleta de Sufragio,** dividida en dos partes. La parte superior con las y los candidatos al Consejo de Administración y parte inferior con las y los candidatos al Consejo de Vigilancia. ✓ **Acta de Asamblea General Ordinaria** en el cual se puede verificar que la jornada electoral duro 8 horas, se apertura a horas 09:00 hasta 18:25.
Modalidad que define las formas de votación Se aplicara la modalidad de elección será por **mayoría simple**. (Art. 35 del R.E.), son ganadores electos los que hubieran obtenido mayor votación.	SI		**Acta de Asamblea General Ordinaria** De la verificación in situ al cómputo de votos se concluye que el Comité Electoral proclamó ganadores y ganadoras de la elección a las y los candidatos que obtuvieron la simple mayoría de votos en el acto electoral del 16/12/2018.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa y la verificación en campo durante el acto de votación, la comisión de supervisión ha evidenciado que la elección realizada el domingo 16 de diciembre de 2018 ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su ReglamentoElectoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día **16 de diciembre de 2018**, a llevarse a cabo en instalaciones de la "Unidad Educativa" de la Ciudad de Cuatro Cañadas.

La citada Asamblea inició una hora después de la hora establecida, en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria fue realizada conforme establece el Art. 36 del Estatuto de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecida en la convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El **Comité Electoral** de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 16/12/2018, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación. Quedando conformada la lista de candidatas y candidatos habilitados para la elección del 16/12/2018 por las y los siguientes asociados:

CANDIDATAS Y CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° CODIGO FIJO	N° CI	PROFESION
1	Elías Loayza Saavedra	183	4652453 SC	Albañil
2	Enrique Choque Condori	1489	6356454 SC	Agricultor
3	Cirilo Ruiz Ortiz	140	3867597 SC	Chofer
4	Andrés Chuviru Ramos	1213	1552676 SC	Agricultor
5	Martin Echalar Duran	1105	4616999 SC	Chofer

CANDIDATAS Y CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° CODIGO FIJO	N° CI	PROFESION
1	Vicente Garnica Yufra	1448	5820592 SC	Empleada
2	Sonia Polonia Menacho Suñaga	1507	4794029 LPZ	Empleada
3	Valeriano Coro Lima	1210	1590354 SC	Agricultor

Fuente.- Datos extraidos de la documentación remitida por la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda.

b) Elección de candidatos.-La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color, en una sola papeleta las franjas de las y los candidatos para el Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó dos (2) mesas electorales, con un (1) ánfora cada una las cuales fueron usadas para depositar los votos de las y los asociados participantes.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos, siendo el resultado de la elección del día domingo 16 de diciembre de 2018 el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Nombres y apellidos del o la candidata	Total votos obtenidos	Situación
1	Elías Loayza Saavedra	67	Electo
2	Enrique Choque Condori	34	Electo
3	Cirilo Ruiz Ortiz	33	Electo
4	Andrés Chuviru Ramos	10	Electo
5	Martin Echalar Duran	10	Electo
	Votos válidos	**154**	
	Votos blancos	3	
	Votos nulos	9	
	Total votos emitidos:	**166**	

Fuente.- Extraido del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN - CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombres y apellidos del o la candidata	Total votos obtenidos	Situación
1	Vicente Garnica Yufra	65	Electo
2	Sonia Polonia Menacho Suñaga	45	Electa
3	Valeriano Coro Lima	24	Electo
	Votos válidos	**134**	
	Votos blancos	20	
	Votos nulos	12	
	Total votos emitidos:	**166**	

Fuente.- Extraido del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 16 de diciembre de 2018 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordán - 4 Cañadas" Ltda., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

Las elecciones del 16/12/2018 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordán - 4 Cañadas" Ltda., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV.CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordán - 4 Cañadas" Ltda., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificacióny al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 03 de agosto de 2016,**se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE "VALLE JORDAN - 4 CAÑADAS" LTDA.** ,y emitir la resolución correspondiente.

Lic. G. Margoth Céspedes
TECNICO EN OBS. ACOMP. SUPERVISION
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Órgano Electoral Plurinacional
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

Lic. G. Margoth Céspedes
TECNICO EN OBS. ACOMP. SUPERVISION
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Nota.- El presente informe de supervisión se presenta fuera de los plazos reglamentarios por las recargadas labores de observación y acompañamiento a otros procesos de cooperativas y de consulta previa en materia minera, además de solicitudes del TSE que fueron atendidas con prioridad.

Adjunta **antecedentes y fotografías del acto Electoral Cooperativa de Servicios de Agua Potable "Valle Jordan - 4 Cañadas" Ltda.**
Cc. Archivo SIFDE